Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO

www.una.py
C. Elect.: rectora@una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585546
CP: 2160, Asunción – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

Resolución Nº 0734 / 2021
12 MAY 2021

"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DE LA GESTIÓN PARA EL PROCESO DEL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 06/2021 PARA LA ADQUISICIÓN DE MADERAS CON ACCESORIOS PARA EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN - PLURIANUAL 2021- 2022 CON ID N° 390777".

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorando D.G.O.T.I. N° 0075/2021 de fecha 03 de febrero de 2021, en el cual solicita la Compra de Materiales de Madera y Ferretería para uso en el taller de carpintería;

El ID Nº 390 777 previsto en el Programa Anual de Contrataciones para la Adquisición de Maderas con Accesorios para el Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción - Plurianual 2021- 2022;

El Decreto N° 4780/2021 de fecha 25 de enero de 2021, POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6672, de fecha 07 de enero de 2021, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021";

La Ley N° 2.051/03 De Contrataciones Pública, sus modificaciones y reglamentaciones vigentes;

La Ley 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE:

Art. 1°.-AUTORIZAR el inicio de la gestión del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/2021 para la Adquisición de Maderas con Accesorios para el Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción - Plurianual 2021- 2022.

Art. 2°.-APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones para realizar el llamado Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/2021 para la Adquisición de Maderas con Accesorios para el Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción - Plurianual 2021- 2022.

Art. 3°.- AUTORIZAR al Director de la Dirección de Contrataciones, a contestar las consultas que en el marco del presente llamado sean planteadas, emitir aclaraciones y a realizar las modificaciones del Pliego de Bases y Condiciones aprobado en el Art. 2° de la presente Resolución, a través de adendas y notas de aclaraciones si fuese necesario.

Art. 4°.- COMUNICAR, cumplir y archivar.

Ing. Quím. **CRISTIAN DAVID CANTERO A.**
SECRETARIO GENERAL

Prof. Dra. **ZULLY VERA DE MOLINAS**
RECTORA

ZCVM/CDCA/EMAO/drdo
DGAyF